



DECRETO N° 021
Febrero 07 de 2013.

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN FINAL MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

El Alcalde del Municipio de Miranda Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por los artículos 1°, 2°, 3°, 6°.9°, 12°, 13°, 14°, 15° y 37° numeral 1, 27°, 28°, Y 29° de la Ley 1523 de 2012.

CONSIDERANDO:

1.-Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece la obligación de las autoridades de la República, salvaguardar la vida en integridad de las personas en su vida, honra y bienes.

2.- Que el Gobierno Nacional crea la Ley 1523 de 2012, por medio del cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y deroga disposiciones contrarias en especial la Ley 46 de 1988, la Ley 919 de 1989 y otras disposiciones.

3.- Que la ley 1523 de 2012, busca el fortalecimiento de los instrumentos de coordinación con las entidades territoriales, para efectos de proteger los derechos constitucionales de las personas afectadas, fortaleciendo la reducción del riesgo de desastres en prevención y mitigación, como la transferencia de pérdidas y la recuperación de las comunidades afectadas.

4.- Que es responsabilidad de las entidades públicas desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo, como son: Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres.

5.- Que según el artículo 8 de la Ley 1523 de 2012, las entidades públicas, por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

6.- Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, estipula que el Alcalde como jefe de la administración y conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.



Alcaldía Municipal Archivo y
Correspondencia

Fecha: 11-02-2013

Firma: Johana



Continuación del Decreto N° 021 de Febrero de 2013.

Hoja 2 de 3

7.- Que es deber de todas las autoridades municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos.

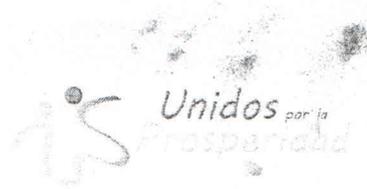
8.- Que es deber de las autoridades municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

9.- Que el artículo 15 y 27 de la Ley 1523 de 2012, crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, y los Comités Nacionales para el conocimiento, reducción y manejo de desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en las entidades territoriales.

10.- Que el jefe de la administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastre en el municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

11.-Que mediante la expedición del **decreto 180 de Septiembre 21 de 2012**, se estableció el Plan y la estrategia preliminar para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Miranda Cauca; y con la finalidad de tener un panorama más amplio sobre los escenarios de Riesgos se determinó ampliar el estudio de los componentes de la Gestión del Riesgo. Por lo anterior el presente decreto establece como Plan y Estrategia definitiva los documentos y mapas actualizados a Enero de 2013, para la Gestión del Riesgo en el Municipio de Miranda Cauca.

Por lo expuesto anteriormente,



Continuación del Decreto N° 021 de Febrero de 2013.

Hoja 3 de 3

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar, incorporar y establecer el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD) para el Municipio de Miranda Cauca el cual forma parte integral del presente Decreto, de acuerdo a la concertación realizada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Miranda Cauca, en sección del día 06 de Enero de 2012 según acta número 011 en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Los planes, programas y proyectos que se desarrollan actualmente por parte de la Administración Municipal se integrarán con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo adoptado mediante este decreto.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del Presente Decreto, el Plan y la Estrategia Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Miranda Cauca, a la oficina Departamental de Gestión del Riesgo.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Miranda Cauca, al Séptimo (07) día del mes Enero del año dos mil Trece (2013).



WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal.

